

encada plego. y mebro, y las otras dos encada medio plego, y firme

[Handwritten signature]

Acordamiento Particular de 26 de Octubre.

En las Casas Consuegras de esta Villa de Vergara a veinte y seis de Octubre de mil setecientos sesenta y seis por fe y testimonio de mi Escrivano de su Magestad, y del Monero, y Acordamientos de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre, los Señores D. Manuel Ignacio de Etxebarria Alcalde y Juez ordinario, Juan Miguel de Vergara Pariente Sindico Procurador general, D. Joseph Antonio de Zubeta, y Miguel de Mariano Juaquei Regidores, y Manuel de Turbe Diputado, que son la mayor parte de la Justicia, y Residencia de esta Villa: Teniendo assi juntos, y congregados se leio una Carta requesta escrita por D. Manuel Francisco de Aguirre vecino de la Villa, y Corte de Madrid, cuyo tenor es como se sigue:—

Carta escrita por D. Manuel Francisco de Aguirre
Señor: La villa pasada recivi la apreciable Carta con que V. me honro de 24 de Septiembre proximo pasado, y tambien el Poder, que en ella me incluye, rubricado en mi favor por los Señores Comisarios que V. nombro para conseguir la Real facultad que desea V. para la venta de su Cavera de Nola. Yo celebraria mucho como buen hijo de V. tener la inteligencia, y practica necesaria para poder desempeñar este encargo como aparece V., que no me impidiese mi continua residencia en los Reales Años el tomarlo assi cuidado sin valarme de otra persona para ello. Pero como quiera que hasta ahora no he entendido, ni ve el modo de manejar este asunto, ni menos puedo apartarme del lado de mi Amo, me veo precisado a practicar este medio. En Decto escriví a Ma-

150

dió á un suceso habil, y demí entera satisfaccion para que me insinuá
lo que debia hacer, y tomara á su cargo el brebe, y buen Despacho de este
arroyo; y haviendolo hecho así me previene en las cosas que me avise á
(como lo hago) que le parece, que el primer paso que se dará en este asunto
por el Consejo será el de pedir informe al Corregidor desta Provincia,
y según lo hiciera así contemplará valdrá. En cuya inteligencia se verá
y practicar por su parte algunos oficios con este Cavallero para que si
se pide dho informe lo haga favorable, y no omita por la mia hacer
quanto pueda para vencer qualquier dificultad que se oponga en Madrid. Ce
lebro tener esta ocasion de ofrecer á V. mi hon. respeto, ásegurándole
que como buen hijo me tendra V. pronto y dispuesto á obedecer sus pre
ceptos Nuestro Señor que á V. m. d. San Lorenzo 15 de Oct.
de 1766 = B. L. M. de V. un var humilde hijo: Manuel Francisco
de Aguirre = Señores Justicia, y Presidencia de la N. V. P.

L. Villa de Bergara =

Aguendo

El Ayuntamiento enterado de la preinserta Carta acordó que al
mismo D. Manuel Francisco de Aguirre se libren ó remitan veintien
tos reales para que pueda satisfacer los primeros gastos causables en la
consecucion de la facultad Real concedida en la misma Carta =

Sobre la permuta de la
porcion de heredad
quitada al Embolu

Dicho dia y en el mismo acto se leyó tambien otra Carta respuesta escrita
por D. Manuel Matheo de Aguirre, y D. Maria Manuela
de Andara como parte de haber otorgado su Poder á favor de D. Joaquin
Tomacio de Moya vecino de esta referida Villa para efecto de otorgar
con ella la escrittura de permuta de la porcion de heredad quitada al
Molino de Embolu con el nuevo giro de los Caminos Reales que
para tramite de Coche, y Posta se están continuando en Jurisdiccion de
esta mencionada Villa. El Ayuntamiento acordó que quando lleve
el caso de otorgar la citada escrittura se dé parte al mismo Moya
para que compare á estar para Concebir =

Con tanto se dió fin á este Ayuntamiento y firmó el referido
Señor Alcalde por sí, y por los demas según costumbre y en fee

de todo ello To el dicho Excmo =

Dn Manuel Inacio de Soto

Atm

Pedro de Alcaraz
Ariana

Junta particular de 27 de Octubre

En la Casa Concejil de esta Villa de Bergara ave-
inte diez de Octubre de mil setecientos sesenta y seis por fee y Testimonio de
mi el Infante Excmo de su Magestad, y del Honro. y Jun-
tamientos de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre los señores Dn
Manuel Inacio de Soto Alcalde, y Tuez Ordinario, Juan Miguel
de Nuevavasca Lavaca Sindico Procurador general, D. Joseph Antonio
de Zulueta, y Miguel de Inamiano Turegui Residencia, y Manuel
de Lizarbe Diputado, que con la mayor parte de la Justicia, y
Residencia de esta expresada Villa: Teniendo asi juntos, y congrega-
dos se leio un Memorial presentada por Dn Miguel Joseph de Larro
Administrador del Santo Hospital de ella, cuyo tenor ala letra es como

Memorial presentado por el Administrador del Hosp.

Se dice =
At. N. y At. D. de esta Villa de Bergara = Señor: D. Miguel
Joseph de Larro Administrador de los Pobres del Hospital de que se es
patrona con el maior respeto dice que deseando amillar los cosas fondo
de la Casa con cargo intenta exigir un pequeño ingenio que facilite
la fabrica de la manufactura de fierro en Jurisdiccion de la Casa.